

Radicación	05001 31 03 022 2021 00379 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Mauricio Zapata Rivera
Demandado	Daniel Fernando Solórzano Pérez
Auto interlocutorio Nro.	429
Asunto	Decreta pruebas y Anuncia Sentencia Anticipada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al no estar pendiente ninguna petición por resolver, así como vencidos todos los términos de traslados, luego de haberse integrado la *Litis*, sería del caso fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 372 del CGP, sino fuera por cuanto se observa que las pruebas pedidas por las partes se limitan a ser documentales sin que se advierta la necesidad de acudir al decreto y práctica de cualquier otro medio probatorio contenido en la Ley Procesal, en consecuencia es del caso proceder a resolver las solicitudes probatorias elevadas por ambos extremos litigiosos y ejecutoriada la presente decisión **SE ANUNCIA EL PROFERIMIENTO DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA**, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 2º el artículo 278 del Código General del Proceso.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: En cuanto fuera legal y conducente y para ser apreciadas al momento de decidir, téngase como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda¹.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: En cuanto fuera legal y conducente y para ser apreciadas al momento de decidir, téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ
JUEZ

¹ Archivo 01. Fl. 2. Los documentos enunciados como prueba son: Letra de cambio (título valor).

² Archivo 12. Fl. 3. Los documentos enunciados como prueba son: • 15 de agosto de 2019, 25.084.297 COP. • 19 de agosto de 2019, 50.000.000 COP. • 15 de enero de 2020, 65.200.000 COP. • 21 de febrero de 2020, 43.800.000 COP. • 21 de abril de 2020, 33.200.000 COP. • 6 de mayo de 2020, 50.000.000 COP. • 18 de junio de 2020, 50.000.000 COP. • 21 de julio de 2020, 50.000.000 COP. • 3 de agosto de 2020, 25.000.000 COP. • 21 de septiembre de 2020, 50.000.000 COP. • 19 de octubre de 2020, 55.000.000 COP. • 19 de noviembre de 2020, 60.000.000 COP. • 22 de diciembre de 2020, 60.000.000 COP.

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 11/04/2023 en la fecha se notifica el
presente auto por ESTADOS N° 035 fijados a
las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 634646b410de2e33e1c528c595a23a32ae40ff048b8ec2a29986d914ea06a41c
Documento generado en 10/04/2023 11:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>